



DECRETO N°32/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 25 de Agosto de 2017

VISTO:

Que por Ordenanza N° 43/2016 se aprobó un aumento del 6,36 % en el mes de Agosto de 2017.

Las Remuneraciones y Adicionales Generales que correspondan a los distintos sectores del Personal dependientes de la Administración Municipal quedan fijados en los importes que se detallan en las planillas anexas que forman parte del presente.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°43/2016 del Presupuesto General de la Administración Municipal 2017 se aprobó la política salarial del año, previendo un ajuste en los haberes básicos para los agentes municipales de hasta un 17% (Diecisiete por ciento) anual para el corriente ejercicio.

Que la constante pérdida de valor de nuestro peso exige adoptar los recaudos necesarios para preservar el poder de compra del salario municipal a partir del inicio del año en curso.

Por ello, el PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10027:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE a partir del 1º de Agosto de 2017 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 6,36% en los haberes básicos.

ARTICULO 2º) Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber:

ARTÍCULO 3º) ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de pesos Ocho Mil Setecientos Diez con 04/100 (\$ 8.710,04) a partir del 1 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.-

ARTÍCULO 5º) REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



Presupuesto General de la Administración Municipal
Partida: PERSONAL
Ajuste 6,36% - Agosto 2017
Escalafón de Sueldos Personal Municipal

Categ	Relacion %	Básico	Adicionales		TOTAL	Valor DIA
			Remunerativo	No R No Bon		
1	2,50	12.426,67	86,00	430,00	12.942,67	
2	2,14	10.637,23	73,62	368,08	11.078,93	
3	1,78	8.847,79	61,23	306,16	9.215,18	
4	1,46	7.257,18	50,22	251,12	7.558,52	226,76
5	1,36	6.760,11	46,78	233,92	7.040,81	211,22
6	1,21	6.014,51	41,62	208,12	6.264,25	187,93
7	1,14	5.666,56	39,22	196,08	5.901,86	177,06
8	1,11	5.517,44	38,18	190,92	5.746,55	172,40
9	1,04	5.169,50	35,78	178,88	5.384,15	161,52
10	1,00	4.970,67	34,40	172,00	5.177,07	155,31

HORAS EXTRAS		
Simple	al 50%	al 100%
37,79	56,69	75,59
35,20	52,81	70,41
31,32	46,98	62,64
29,51	44,26	59,02
28,73	43,10	57,47
26,92	40,38	53,84
25,89	38,83	51,77

FUNCIONARIOS		Coefic	Basico	Gastos
11	Presidente	2,5245	32.673,77	16.336,89
12	Secretario	1,3440	17.394,95	17.394,95
13	Vicepresidente	0,5228	6.766,43	6.766,43
14	Secretario CD	0,5014	6.489,46	6.489,46
15	Concejales	0,3798	4.915,63	4.915,63
16	Directores Tramo I	0,7440	9.629,35	9.629,35
17	Directores Tramo II	1,1760	15.220,58	15.220,58

Adicional por Antigüedad	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Titulo Secundario: 17,5% sobre categoría 10 (diez) \$ 869,87
- 2- Titulo Terciario: 17,5% sobre categoría de revista
- 3- Titulo Universitario: 25% sobre categoría de revista
- 4- Falla de Caja: 40% sobre total categ de revista
- 5- Presentismo: \$ 500,00

Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: se fijan por Ordenanza
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado.

Asignaciones familiares

- 1- Asignacion por hijo, prenatal y menor a cargo \$ 1.103,00
- 2- Hijo con capacidades diferentes \$ 3.597,00

Salario Mínimo de bolsillo

\$ 8.710,04